



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2023 - Año del 40º Aniversario de la Recuperación de la Democracia"

PBlavf
Exp. N° 222-1557-2016

DECRETO N° 12588 -G.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 DIC 2023

VISTO: Las actuaciones mediante las cuales se tramita el Plus por Tareas Riesgosas para el personal que se desempeña en tareas de expurgo en el Archivo General de la Provincia, de acuerdo a lo previsto en la Ley N° 3989/83, y;

CONSIDERANDO:
Que, obra pedido formulado por el Director de Trámites y Archivo Administrativo de la Provincia, justificando el otorgamiento del mencionado adicional a los agentes dependientes de ese organismo: CARLOS MARTIN JAIME BRAVO, PEDRO EDGARDO MURILLO, OLGA MARISOL PINEDA, ADRIANA GABRIELA RUEDA y NORMA CRISTINA VARGAS, personal planta permanente - Ley N° 3161;

Que, el Adicional por Tareas Insalubres, se encuentra regulado en el artículo 3º, Inc. h) de la Ley 3989/1983 y constituye una compensación por el desempeño de funciones de tareas de expurgo que realiza el personal mencionado;

Que, obra el Visto Bueno del Secretario General de la Gobernación e informe de competencia de la Dirección Provincial de Presupuesto;

Que, asimismo rola intervención de la Dirección Provincial de Personal y dictamen favorable de Fiscalía de Estado;

Por ello, en uso de facultades propias;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:**

ARTICULO 1º.- Assignase, el Adicional por Tareas Insalubres del 10% Ley 3989/83 Artículo 3º, Inc. h) a los agentes: Carlos Martin Jaime Bravo, CUIL N° 20-26793186-1; Pedro Edgardo Murillo, CUIL N° 20-13121114-8; Olga Marisol Pineda, CUIL N° 27-26501458-0; Adriana Gabriela Rueda, CUIL N° 23-25064135-4 y Norma Cristina Vargas, CUIL N° 27-23581872-3, Categoría 1, Agrupamiento Servicios Generales, Escalafón General - Ley N° 3161/74, Planta de Personal Permanente de la U. de O. "A2F" Dirección de Trámites y Archivo Administrativo de la Provincia - Jurisdicción "A" Gobernación, a partir de la fecha del presente Decreto y mientras cumplan las funciones asignadas.

ARTICULO 2º.- Lo dispuesto en el presente decreto se atenderá con la respectiva partida de Gasto en Personal prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ley 6325, Ejercicio 2023, asignada a la U. de O. "A2F" Dirección de Trámites y Archivo Administrativo de la Provincia, la cual de resultar insuficiente será reforzada tomando fondos de la partida 1-1-1-1-1-35 "Requerimientos Varios" de la Jurisdicción "K" Obligaciones Cargo del Tesoro, para lo cual se autoriza a Contaduría de la Provincia a realizar la transferencia de créditos que resulten necesarios.

ARTICULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por los Ministros de Gobierno y Justicia, y de Hacienda y Finanzas.

RIEL REINALDO CRUZ
Jefe de Despacho
Ministerio de Gobierno y Justicia



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
"2023 - Año del 40º Aniversario de la Recuperación de la Democracia"

...2.- CORRESPONDE A DECRETO N° 12588 -G-

ARTICULO 4º.- Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Siga a la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Personal y Dirección de Trámites y Archivo Administrativo de la Provincia para conocimiento. Cumplido vuelva al Ministerio de Gobierno y Justicia a sus demás efectos.

NORMANDO ALVAREZ GARCIA
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR



C.P.N. CARLOS ALBERTO SANCHEZ
MINISTRO DE ECONOMIA Y FINANZAS

GABRIEL REINALDO CRUZ
Jefe de Despacho
Ministerio de Gobierno y Justicia